ACUERDO REGIONAL Nº 172-2016-GRU-CR

Pucallpa, uno de setiembre de dos mil dieciséis.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902 y Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI V°B° SECRETARIO CONSEJO REGIONAL

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 01 de setiembre de 2016, el Consejero Regional Rómulo Javier Bonilla Pomachari, realizó el siguiente pedido: Solicitar un informe, detallado y documentado a la Oficina de Logística del Gobierno Regional de Ucayali, de la relación de empresas que prestan servicios de mantenimiento y reparación de las unidades móviles del Gobierno Regional de Ucayali, a las Gerencias y Direcciones Regionales, pareciera que no están dando buen servicio y los costos serían excesivos, razón que la camioneta que asignaron al Consejo Regional, es muy alto el costo de mantenimiento y reparación; por lo que acodaron pasar a la estación orden del día;

Que, el Artículo 25° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, señala las siguientes estaciones: a) Lectura y Aprobación del Acta anterior, b) Despacho, c) Informes, d) Pedidos, e) Orden del Día, asimismo el Artículo 33° establece el quinto ítem: Informes y Pedidos escritos de los Consejeros Regionales, concordante con los Artículos 37°, 38° y 39° del Reglamento en mención señala, los pedidos serán breves y concretos y no podrán exceder de cinco (5) minutos y que por su naturaleza merecieran mayor debate, el Consejero Delegado lo pasara a Orden del Día;

Que, el Artículo 2º del Reglamento acotado, señala "El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, concordante con el literal j) del Artículo 3°, son atribuciones del Consejo Regional fiscalizar la Gestión y la conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional de Ucayali y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público Regional", y lo establecido en el Artículo 104°: cualquier Consejero Regional puede pedir al Gerente General, a los Gerentes Regionales, a los Sub Gerentes, a los Jefes de Oficina, a los Directores Regionales de los Sectores, etc..., a los Gobiernos Locales y a todos los demás Organismos del Sector Público que operen en la Región, los informes que estimen necesario para el ejercicio de su función, siempre que no sean un tema de índole personal;

Que, estando a la fundamentación sobre el pedido del Consejero Regional Rómulo Javier Bonilla Pomachari y con los considerandos precedentes, en Sesión Ordinaria del día jueves 01 de setiembre de 2016, desarrollada en el Auditorio del Gobierno Regional, sito en Jr. Raymondi N° 460, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 concordante con el Reglamento Interno del Consejo Regional, después del debate, aprobó por unanimidad el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTICULO PRIMERO.- SOLICITAR un informe, detallado y documentado a la OFICINA DE LOGÍSTICA DEL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI, de la relación de empresas que prestan servicios de mantenimiento y reparación de las unidades móviles del Gobierno Regional de Ucayali, a las Gerencias y Direcciones Regionales.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPENSAR el presente Acuerdo de la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

ARTICULO TERCERO.- Difundir el presente Acuerdo Regional en la página web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL

Abog. Katherin Melissa Rodríguez Diaz
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL